

ORDENANZA N° 4.543

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato para la Confección del Catastro Digital Multipropósito en el ámbito de la ciudad capital celebrado entre la Municipalidad del Departamento Capital y la Consultora AARI, con fecha 01 de Septiembre de 2.008 cuya contratación directa fuera autorizada mediante Ordenanza N° 4452/08, con las modificaciones realizadas por el Cuerpo de Concejales al contrato original quedando redactado el mismo según Anexo I y Anexo II.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

ANEXO I

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de La Rioja, provincia homónima, a los 1 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho, entre la Municipalidad del Departamento Capital de aquí en adelante denominado el **MUNICIPIO**, domiciliado en Santa Fe 971 y representado en este acto por el señor Intendente Municipal Don Ricardo Quintela, D.N.I. N° 13.918.356, por una parte; la Consultora **AARI**, representada por su titular Ing. Hugo Alberto Teodoro Rodríguez, M.I. N° 5.406.377, domiciliado en calle Belgrano 215, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; El Consultor Mgter. Abog. Juan Palo Díaz Cardeilhac, D.N.I. N° 14.839.403, y el Consultor Carlos Aníbal Ropellatto, D.N.I. N° 6.514.405, domiciliado ambos en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, de aquí en adelante denominados **LOS CONSULTORES**, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Bazán y Bustos N° 421 de esta ciudad Capital, acuerdan el siguiente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS** que permita mejorar la recaudación y el fortalecimiento institucional local :

Base Legal

El presente contrato se fundamenta en la autorización expresa dada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Consejo Deliberante mediante Ordenanza N° 4.452 de fecha 20 de Agosto del corriente año, para la celebración de un convenio con una Empresa Privada para la confección del Catastro Multipropósito.-

Objeto

Desarrollo y puesta en marcha de un plan integral de fortalecimiento y seguridad de la administración tributaria municipal sobre la base de la implantación de un Catastro Digital Multipropósito, estructurado sobre la capacitación activa de los agentes involucrados, enfocados al saneamiento de las bases impositivas y aplicando modernas herramientas informáticas y de gestión, para brindar información que permita una distribución equitativa de la carga tributaria y medidas para facilitar su cumplimiento, generando las bases para el gobierno electrónico y la ciudad Digital.-

ARTICULO 1°.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR POR LOS CONSULTORES

FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Consultora se compromete a desarrollar el “Proyecto” disponiendo de personal de gerenciamiento propio y trabajando en colaboración con las estructuras municipales.-

Para llevar a cabo el objetivo planteado, **LOS CONSULTORES** deberán realizar las siguientes actividades :

- a) Actualización de la base catastral de inmuebles y podrán realizar cruzamiento con otros padrones que permita generar una única base municipal, tanto de contribuyentes como de inmuebles.-
- b) Detectar las mejoras no declaradas a través de la fotografía aérea o imágenes satelitales y su restitución.-
- c) Incorporación al sistema de información geográfica, de las redes de agua y cloaca y otras redes, de acuerdo a la información que provea la Municipalidad, generando ejes inteligentes dentro de la trama vial urbana del sistema.-
- d) Generación de un Sistema de información Geográfico multipropósito del Municipio, desarrollado en software libre que funcione integradamente al sistema de administración de tributos de la municipalidad (RAFAM).-
- e) Realización de un reempadronamiento general, para actualizar y depurar la información de las principales tasas y servicios en materia

de inmuebles urbanos y suburbanos y de las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción incluyendo la publicidad existente.-

- f) Construcción de un padrón único de contribuyentes en conjunto con los funcionarios municipales, el saneamiento depuración y actualización de las bases de datos de las principales tasas y contribuciones municipales.-
- g) Realizar la capacitación y el entrenamiento en la totalidad de los aportes tecnológicos y administrativos que se concretan y colaborando en la implementación de las acciones que se acuerden.-
- h) Propiciar el incremento de la base imponible de las Tasas Municipales mediante el fortalecimiento de la capacidad de control del cumplimiento.-
- i) Desarrollo de las herramientas que permitan genera el archivo digital de expedientes de Obras Privadas, con aplicativos para la fiscalización, todo desarrollado en software libre e integrado al sistema general.-
- j) Organización y capacitación para el saneamiento, depuración y generación del Sistema de Información Geográfico del Cementerio. Los relevamientos in situ, serán realizados por la Consultora, debiendo el municipio brindar la información disponible en relación a cada nicho, bóveda, panteón y tierra.-
- k) Diseño y propuesta de un marco normativo actualizado que brinde el adecuado soporte legal a todos los nuevos sistemas y resulte compatible con las nuevas tecnologías del proyecto y la más moderna legislación en la materia, a nivel municipal y provincial.-
- l) La Contratista pondrá a disposición de la Municipalidad el siguiente equipamiento que debe encontrarse disponible para su instalación de acuerdo al cronograma de obra :
 - 4 equipos de última generación, para ser utilizados en la áreas del proyecto.-
 - Un receptor GPS, para ser usado en tareas de relevamiento y georeferenciación.-

El aporte del equipamiento detallado, deberá asegurar el funcionamiento de los sistemas que se implanten en cumplimiento del objetivo de la contratación, debiendo comprometerse a mantenerlo actualizado mientras dure el presente contrato.-

Finalizado el Contrato o su eventual prórroga, quedará en dominio de la Municipalidad de La Rioja la totalidad del equipamiento proporcionado y de los sistemas informáticos instalados , y todos aquellos sistemas georreferenciados, planos, cartas y todo tipo de información o adquirida u obtenida como resultado del proyecto.-

ARTICULO 2º.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL EMPRENDIMIENTO

- a) El Departamento Ejecutivo representa al Municipio en el seguimiento del Contrato, para lo cual designará a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Urbanismo quienes tendrán a su cargo la Supervisión General. Serán los interlocutores autorizados para coordinar las acciones con la Consultora. Inspeccionar, aprobar, rechazar o proponer la modificación de los aspectos administrativos y técnicos del emprendimiento. El contratista, deberá exteriorizar su condición de contraparte por medio de un Coordinador Técnico responsable de la relación contractual y desarrollo del emprendimiento. El mismo será el interlocutor válido de ella y tendrá facultades para proponer, rechazar, aprobar modificaciones que se vinculen con aspectos administrativos y técnicos de la tarea encomendada, previamente acordados con la Municipalidad.-
- b) De común acuerdo se elaborará el esquema y los procedimientos que viabilicen la relación la ejecución del presente.-

- c) Relación entre las partes : todas las órdenes y comunicaciones relevantes que obliguen a las partes y/o que pudieran producir alteraciones dinerarias u operativas entre el Municipio y los Consultores, se formularán únicamente por escrito en forma fehaciente. Las demás comunicaciones, no comprendidas entre las anteriores se podrán formular por medio de fax, medios electrónicos u otros que garanticen la recepción conforme de la otra parte.-
- d) Mutua colaboración asistencia reciproca : la Municipalidad pondrá a disposición del adjudicatario : **1)** todos los libros, documentos y archivo que este le solicita a fin de verificar y actualizar el cumplimiento de los tributos por parte de los contribuyentes y los que correspondan con el desarrollo de los distintos aspectos del proyecto. **2)** Asimismo, instruirá a todos los funcionarios, cualquiera sea su nivel o jerarquía, para que brinden toda la información que se les requiera y presten la colaboración para la implementación de los sistemas técnicos, administrativos, jurídicos y contables que sena necesarios para el logro de los objetivos contractuales. **3)** La Municipalidad posibilitará que todo el personal que resulte necesario colabore, sin resentir el normal funcionamiento, en cantidad y nivel técnico, con el objeto de ser capacitado y que participe activamente en las distintas tareas que comprenden el proyecto, con la única excepción de aquellos que deban ser cubiertos por la contratista. **4)** La empresa deberá valerse del equipo que actualmente posee la municipalidad como así también impresoras y la red para la conexión con el CEPAR, y la casa central. Se pondrá a disposición también, el equipamiento que a la fecha del contrato estén afectados a dicha tareas, con el fin que el contratista instale los sistemas y realice las actividades previstas en la ejecución del proyecto.-

ARTICULO 3º.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a) La información obtenida por los Consultores como resultado de su gestión será de libre acceso para la Municipalidad.-
- b) La obligación de reserva y confidencialidad subsistirá después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato haciéndose responsable la adjudicataria de los daños y perjuicios que pudiera originar la difusión de datos e informes no autorizados.-
- c) Si el requerimiento de información proviniese de un organismo oficial, el mismo deberá ser girado a la Municipalidad para su decisión.-

ARTICULO 4º.- INFORMES

La Consultora deberá presentar informes de los trabajos realizados. La periodicidad de estos informes será trimestral, y también podrá presentar informes especiales relativos a aspectos particulares.-

ARTICULO 5º.- DEL PRECIO

El contrato se realizará bajo la modalidad de riesgo, en consecuencia no tiene precio fijo establecido por las prestaciones que se generen en cumplimiento del mismo. La única retribución por todo concepto del contrato, serán los honorarios que surgirán según se describen a continuación :

- a) La Municipalidad abonará a partir del 1 de Enero del 2.009, los honorarios que surgirán del treinta por ciento (30%) del incremento neto de la recaudación de los tributos municipales, por sobre la recaudación que se adopte como base y que resultará del mejor promedio anual de los balances de ingresos tributarios.-
- b) Dichos montos, resultarán finales e incluirán la totalidad de los impuestos, tasas, leyes sociales, seguros, etc., de los que resulten responsables los Consultores, salvo el IVA, de acuerdo a su situación frente a dicho impuesto.-

ARTICULO 6°.- FORMA DE PAGO

- a) Los honorarios se calcularán aplicando el porcentaje retributivo del 30% sobre el excedente que se produzca entre los ingresos mensuales a partir del 1 de Enero de 2.009, para cada tributo de manera independiente, y el promedio anual base que se adopte, durante la duración de presente contrato.-
- b) El promedio base, será el mejor promedio anual que haya obtenido la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja, al 31 de Diciembre de 2.008 y tendrá aplicación aún cuando se modifique la estructura tributaria vigente a la fecha del contrato.-
- c) Para todos los casos, se utilizará la información del Balance de Ingresos Tributarios elaborado según las pautas exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad a tales efectos.-
- d) Mensualmente a partir del período en que se verifiquen incrementos de recaudación, se presentarán las liquidaciones respectivas para su aprobación por parte de la Municipalidad, las que se tendrán por aprobadas de no mediar objeción dentro de los quince (15) días de presentadas y habilitarán la facturación y pago de los honorarios respectivos en los quince (15) días posteriores de la presentación de la factura.-

ARTICULO 7°.- DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El presente contrato tendrá una duración de Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del mismo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Consultores.-

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar el plazo del contrato de común acuerdo con el contratista, hasta un máximo de un (1) año cuando razones de servicio así lo indiquen, en tanto medie un cumplimiento satisfactorio del mismo y previa aprobación del plan de trabajo que propongan los Consultores.-

La opción de prórroga deberá ser comunicada a los Consultores, tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del contrato.-

ARTICULO 8°.- PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios comenzarán a prestarse efectivamente a partir de la firma del contrato, comenzando desde esa fecha las obligaciones asumidas por las partes, para lo cual se confeccionará un Acta de Inicio de Actividades. Dentro de los treinta (30) días siguientes los Consultores presentarán la versión definitiva del Cronograma de los servicios a prestar.-

ARTICULO 9°.- DAÑOS Y PERJUICIOS

El incumplimiento de cualquiera de la obligaciones asumidas por las partes habilitan a la parte cumplidora a solicitar el cumplimiento de la otra, o bien, ante negativa injustificada de ella, a rescindir el presente contrato con causa, previa puesta en mora de la otra parte, y a solicitar los daños y perjuicios que dicha conducta genere, con independencia de las demás sanciones establecidas en el presente, para la otra parte que causare la rescisión.-

En el caso de existir incumplimiento de los plazos para el pago de los honorarios, la Municipalidad deberá además de los montos devengados, una tasa de interés equivalente a la Tasa Activa del banco nación, que se calculará hasta el efectivo pago.-

En el supuesto de rescisión contractual anticipada por parte de la Municipalidad, sin CAUSA JUSTIFICADA, ésta deberá abonar :

- a) Si la rescisión fuera dentro del primer año de ejecución del contrato, una suma equivalente al doce (12%) por ciento del total del archivo de deuda incorporado.-
- b) Si la rescisión fuera posterior al año, a la suma anterior neta de lo que ya se hubiera abonado, se incorporará un importe igual al mejor

pago en materia de honorarios que le hubiera correspondido a los Consultores, por la cantidad de meses restantes hasta la finalización del contrato.-

ARTICULO 10º.- JURISDICCION Y DOMICILIO

El adjudicatario deberá fijar domicilio real, comercial y legal y constituir domicilio especial en la ciudad de La Rioja. Asimismo deberá renunciar en forma expresa al Fuero Federal y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Rioja, ante cualquier acción o reclamo de naturaleza judicial, una vez agotado la vía administrativa.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo contacto en la ciudad de La Rioja a los 1 días del mes de Septiembre del año 2.008.-

ARTICULO 11º.- La puesta en vigencia del presente convenio más las actas de inicio, quedarán sujeta a la aprobación que el Concejo Deliberante emita sobre el mismo; en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y modificatorias, Capítulo XI, Artículo 74º, Inc. 22).-

A N E X O I I

TASAS Y CONTRIBUCIONES SOBRE EL QUE SE CALCULARA EL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN, PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS HONORARIOS

Dentro del conjunto de tributos, existen algunos sobre las cuales las actividades desarrolladas tendrán una incidencia directa sobre la mejora en la recaudación, en cambio en otras la influencia se dará de forma indirecta.-

Si bien el fortalecimiento de la Administración Tributaria, así como la realización de campañas amigables, tienen una incidencia sobre todas los tributos municipales, las Tasas y Contribuciones con sus multas y recargos, establecidas en el Código Tributario y sus adecuaciones futuras, sobre las cuales las actividades a desarrollar por parte de la Consultora tendrán una incidencia directa y serán tomadas a los efectos de establecer la mejora en la recaudación, son :

1- Contribución sobre los inmuebles :

Esta tasa se basa en la información catastral la actualización de datos y el correcto cálculo de avalúos. Además a partir de la depuración y la detección de información no incorporada en los registros municipales, junto con los operativos de relevamiento, permitirán el incremento de recaudación de esta tasa.-

2- Contribución sobre Publicidad y Propaganda

Se realizará el relevamiento de cartelera y publicidad existente en el ejido municipal, y se realizarán las acciones que permitan obtener el cobro de los mismos por parte de los contribuyentes. También se realizarán propuestas de reforma de normativa relacionada a esta tasa.-

3- Contribución sobre los Cementerios

En el cementerio se propone la depuración integral de la información existente, junto con la generación de un SIG. También se realizarán políticas de cobranza amigable y propuestas de cambios en normativa.-

4- Contribución sobre la construcción de Obras Públicas y privadas y Registro de documentación Técnica

A partir del saneamiento y generación del Catastro Digital, junto con la detección de construcciones no declaradas o sin plano conforme, se detectarán casos de evasión. Se notificarán los casos detectados. También se realizarán propuestas de cambios en normativa.-

5- El Acta de inicio deberá confeccionarse en base al objeto de lo expresamente autorizado en la Ordenanza N° 4.452/08, las modificaciones efectuadas al convenio, ello implica la readecuación de los plazos de inicio, ejecución y/o términos de acciones y/o derechos y obligaciones de las partes como así también la eliminación en todo lo que contenga como modulo 1 y lo que se haga referencia al mismo.-

Las mejoras en la recaudación que se genere por el actuar de la Consultora, de manera directa o indirecta, en el resto de las Tasas municipales, no dará derecho a la misma a percibir ni reclamar al municipio pago alguno.-